

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día tres de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor [REDACTED], solicitando información relacionada al correo electrónico del licenciado José Manuel Melgar Henríquez, Secretario Privado de la Presidencia de la República.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió a la Gerente Administrativa de esta institución la dirección de correo electrónico del señor Secretario Privado de la Presidencia de la República. En respuesta a dicho requerimiento, la citada funcionaria indicó que el correo electrónico del Secretario Privado es *secretariaprivada@presidencia.gob.sv*

En vista de lo anterior, al ser la información en comento de carácter público, corresponde hacerse de conocimiento al peticionario por medio de este proveído.

RESOLUCIÓN.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el ciudadano [REDACTED]
2. Entréguese al peticionario la información relacionada al "correo electrónico del licenciado José Manuel Melgar Henríquez", por medio de esta resolución.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República.



Versión Pública